

Martes, 4 de mayo de 1999

15. Encarga a la Comisión que desarrolle y realice para los órganos decisorios programas de sensibilización a la igualdad entre hombres y mujeres; que elabore estadísticas específicas, desde el punto de vista del sexo, en todos los sectores importantes; que desarrolle un índice de equiparación y que, en el informe anual sobre la igualdad de oportunidades correspondiente a 1999, muestre transparentemente el porcentaje, con respecto al volumen total de recursos, destinado a proyectos en favor de las mujeres en los programas mencionados, señalando los progresos logrados en el camino hacia la igualdad;

16. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

## 26. Productos destinados a la alimentación humana \*

A4-0401/97

### I.

#### Propuesta de directiva del Consejo relativa a determinados azúcares destinados a la alimentación humana (COM(95)0722 – C4-0402/96 – 96/0113(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones introducidas en la sesión del 14 de enero de 1998 <sup>(1)</sup> y con la modificación siguiente:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda de transacción 74) \*

*Considerando 4 bis (nuevo)*

**Considerando que la Comisión prevé proponer en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes del 1 de julio de 2000, que se incluya en la Directiva 80/232/CEE <sup>(1)</sup> una gama de pesos nominales de los productos a que se refiere la presente Directiva;**

<sup>(1)</sup> DO L 51 de 25.2.1980, p. 1.

\* Las enmiendas 1, 4, 7 y 8 decaen

<sup>(1)</sup> DO C 34 de 2.2.1998, p. 84.

(\*) DO C 231 de 9.8.1996, p. 6.

#### Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a determinados azúcares destinados a la alimentación humana (COM(95)0722 – C4-0402/96 – 96/0113(CNS))

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0722 – 96/0113(CNS)) <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 (actual artículo 37) del Tratado CE (C4-0402/96),

<sup>(1)</sup> DO C 231 de 9.8.1996, p. 6.